BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 93 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 7 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 93

Sección Sumario:

Resolución N° 234/2.016... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. N° 93 San José de los Cerrillos, Lunes 29 de Febrero de 2016.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº: 234/016.

VISTO:

Las irregularidades advertidas con motivo del análisis del informe emitido por el Encargado de Depósito Municipal, con Expte. Nº: 564/16, respecto al faltante de un elemento de trabajo: una (1) pala corazón cabo largo, que no fuera reintegrado por el agente municipal Elio Darío Martínez –Legajo Personal Nº: 68, por lo que se solicita se aplique las sanciones correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe presentado por el encargado de Deposito Sr. Federico Ledesma, se desprende que desde el día 31 de Julio del año pasado, se registra el faltante de una (1) pala tipo corazón cabo largo, que oportunamente fuera retirada por el agente municipal Elio Darío Martínez – Legajo Nº: 68, para realizar las tareas encomendadas de esa jornada laboral, sin que se haya efectuado la correspondiente devolución de tal elemento hasta el día de la fecha;

Que, atento a las irregularidades advertidas por el superior jerárquico, se procedió conforme a lo previsto por el Estatuto del Empleado Municipal Ley Nº: 6068, a constatar la falta incurrida en virtud de lo establecido por artículos 168 y 169 de dicho cuerpo normativo;

Que, en concordancia con el informe presentado y el expte. En trámite resulta que el agente municipal Elio D. Martínez, ha transgredido la obligación de todo empleado municipal prevista en el artículo 29 inciso 19 de la Ley 6068 del Estatuto del Empleado Municipal;

Que, cabe agregar que de parte de la Oficina de Sumarios Administrativos, se lo notifico mediante cedula, para que concurra personalmente el día 16/03/16 a horas 09:00,para realizar su descargo correspondiente ante esa Oficina, el cual no compareció sin justa causa, pese a estar legalmente notificado dicho acto procesal, teniéndosele por decaído el derecho dejado de usar;

Que, por todo lo anteriormente expuesto, la Oficina de Sumarios aconsejo al ejecutivo Municipal descontar la suma económica de los haberes del Sr. Elio

D. Martínez – Legajo Nº: 68, el equivalente al costo de una (1) pala corazón cabo largo y notificando al Dpto. de Compras para la corriente reposición del faltante y aplicar como sanción correctiva: un llamado de atención al agente municipal, en virtud de lo dispuesto por el Capitulo X Articulo 185 de la Ley Nº: 6068 Estatuto del Empleado Municipal y Articulo 125 Bis de la Ordenanza Ad-Referendum Nº: 234/2011 del Régimen Laboral;

Que, este Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y en concordancia al mismo, considera necesario el dictado del presente instrumento legal a fin de aplicar las sanciones correspondientes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al empleado municipal Elio Darío Martínez – Legajo Personal Nº: 68, con la medida correctiva de un llamado de atención, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: DESCONTAR, al empleado municipal Elio Darío Martínez – Legajo Personal Nº: 68, de sus haberes mensuales la suma económica, por el costo total de una (1) pala tipo corazón cabo largo, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, al Dpto. de Compras a proceder a la compra inmediata del faltante de depósito (1 pala tipo corazón cabo largo), para su correspondiente reposición.